

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2025-MDP/A.

Pítipu, 13 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

VISTO:

Disposición por Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20°, en su numeral 6, precisa que, es una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, por disposición del despacho de alcaldía, se ordena la proyección del auto resolutivo de Reconocimiento Póstumo al Sr. Gregorio Santisteban Mendoza, que falleció el 07 de julio del 2023, lamentando la partida temprana de uno de nuestro obreros municipales, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

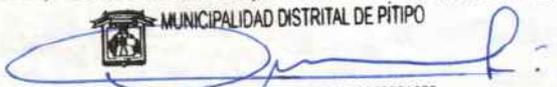
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a la Sr. **GREGORIO SANTISTEBAN MENDOZA**, obrero municipal de nuestra entidad, por su trabajo desplegado, por sus principios y por su entrega, responsabilidad y confianza a favor de nuestra municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los familiares..

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, La Gerencia de Secretaría General a través de la Jefatura de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO

Mqtr. Jorge Eduar Saucedo Barahona
ALCALDE